



RADICADO: 080014189008 – 2022 – 00717 – 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE ACOSTA ACOSTA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte actora solicito se tenga en cuenta el correo electrónico enriqueacosta@gmail.com como dirección electrónica del demandado CARLOS ENRIQUE ACOSTA ACOSTA.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 5 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y artículo 291 y ss. del C.G.P., este despacho acepta la petición de la parte actora.

En ese orden de ideas y por ser procedente, este despacho judicial.

RESUELVE:

1.- Téngase el correo electrónico enriqueacosta@gmail.com como dirección electrónica del demandado CARLOS ENRIQUE ACOSTA ACOSTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb3ab449627e2ffbaf0868ef5dd06ecf7f0c194b1eb02e466d3bc1ddaa573aa**

Documento generado en 05/10/2023 02:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>